

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Nº de asunto:** 709-2015

**Pleno**

Excms. Srs.:

Pérez de los Cobos Orihuel  
Asua Batarrita  
Ortega Álvarez  
Roca Trías  
Ollero Tassara  
Valdés Dal-Ré  
González Rivas  
Martínez-Vares García  
Xiol Ríos  
González-Trevijano Sánchez  
Enríquez Sancho  
Narváez Rodríguez

**ASUNTO:** Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de Cataluña.

**SOBRE:** Arts. 34.3, 5 y 6; 35.4 y 7; 45.4; 65; 69.j).6, y por conexión, arts. 73 y 74 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Tercera, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de Cataluña y, en su representación y defensa, por las Letradas del mismo, contra los arts. 34.3, 5 y 6; 35.4 y 7; 45.4; 65; 69.j).6, y por conexión, arts. 73 y 74 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus Presidentes, y al Gobierno, a través del Ministro de Justicia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- Publicar la incoación del recurso en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, tres de marzo de dos mil quince.